

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 644-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 25 DE OCTUBRE DE 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

Informe Nº 86-25019-SGPV-GDH-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Sub gerencia de Participación Vecinal, informe Nº 466-2019-AVC/GDH-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum Nº 01223-2019-GM-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, estipula que el proceso electoral de alcaldes y Regidores de las Municipalidades de centros Poblados se regula por la Ley Nº 28440 – Ley de Elecciones de autoridades de las Municipalidades de los centros poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPB de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba la ordenanza Municipal que convoca a elecciones Municipales y aprueba el reglamento y cronograma de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados en la Provincia de Barranca, en el cual en su Artículo primero convoca a elecciones de Municipales de las autoridades ediles de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande – Barranca y centro Poblado el Porvenir – Supe.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPB, en su artículo segundo, aprueba el reglamento de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los centros poblados en la provincia de Barranca; así mismo en su artículo tercero aprueba el cronograma de elección año 2019 de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande – Barranca y centro Poblado el Porvenir – Supe.

Que, con Informe Nº 86-25019-SGPV-GDH-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Sub gerencia de Participación Vecinal, remite las actas de reunión para nombra el órgano directivo del comité electoral de los centros poblados de Huayto, Araya Grande y El Porvenir.

Que, con informe Nº 466-2019-AVC/GDH-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía, respecto al nombramiento del órgano directivo del comité electoral el cual fue elegido de manera democrática los nombres de los 05 miembros titulares que llevarán el proceso electoral para las elecciones de autoridades Municipales de centros poblados, correspondiente al periodo 2020-2023, según el acta adjunta de reuniones de los Centros Poblados de Huayto, Araya Grande y El Porvenir.

¡Trabajando Hoy... para un mejor mañana!

Jr. Zavala Nº 500 Barranca

www.munibarranca.gob.pe



Estando a las consideraciones expuestas, y el Memorandum N° 01223-2019-GM-MPB, de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al órgano directivo del Comité Electoral del Centro Poblado **Araya Grande** del Distrito de Barranca el mismo que ha sido conformado según acta de reunión y que es parte integrante de la presente resolución.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	CENTRO POBLADO
1	REMIGIO HUERTO, YON	42703969	PRESIDENTE	PURMACANA
2	ZUÑIGA MEJIA, FELIX HERNAN	31675949	SECRETARIO	ARAYA GRANDE
3	FLORES ARIAS, MAXIMO YERSIN	71835731	TESORERO	ARAYA GRANDE
4	LUCAS JIMENEZ, AGRIPINA	15648189	VOCAL	LAS HUERTAS
5	QUEZADA ROJAS, JUAN	15848492	SUPLENTE	PURMACANA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGUESE, al Comité Electoral del Centro Poblado Araya Grande, cumplir en su integridad las funciones para las que ha sido designada.

ARTÍCULO 3°.- HACER, de conocimiento la Presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y Sub Gerencia Designadas para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- °.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas cumpla con la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munibarranca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo



¡Trabajando Hoy... para un mejor mañana!

Jr. Zavála N° 500 Barranca

www.munibarranca.gob.pe